



Alcaldía de Medellín
RESOLUCIÓN N. 201850043243 de 2018

(13 de junio)

"Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la modalidad ESTÍMULOS CELEBRANDO EL MES DEL PATRIMONIO , Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo "Medellín cuenta con vos 2016-2019" establece en la Dimensión 4: "Educación de Calidad y empleo para vos", Reto 4.3: "Medellín se construye desde la Cultura", Programa 4.3.3: "Creación, formación, fomento y circulación", proyecto 4.3.3.1: "Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura". la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad; lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



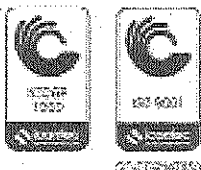
Alcaldía de Medellín

encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la modalidad ESTÍMULOS CELEBRANDO EL MES DEL PATRIMONIO cuyo objeto es fomentar la participación de la ciudadanía de Medellín en la celebración nacional de septiembre como el mes del patrimonio cultural, con el propósito de generar una programación de eventos locales para fortalecer la circulación y la proyección de las iniciativas ciudadanas, promover el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios y formar públicos en memorias culturales. Con estas activaciones se define una agenda cultural colaborativa patrimonial a desarrollarse a lo largo de septiembre en diferentes barrios, equipamientos y espacios públicos de Medellín. El objeto de este reconocimiento es contribuir a la divulgación y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la ciudad mediante el otorgamiento de tres (3) estímulos a organizaciones culturales, grupos de vigías del patrimonio y colectivos, cuyo interés sea celebrar y visibilizar el mes del patrimonio.

Que el día 26 de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase II en la modalidad ESTÍMULOS CELEBRANDO EL MES DEL PATRIMONIO con un total de catorce (14) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC-000000039169400-64418	CASAS DEL AYER	ANA CLEMIRA URREGO CORREA	39169400
GC-000001037590356-64631	PALENQUE URBANO DEL PACÍFICO	JHON JAIRO MATURANA	1037590356
GC-000000043628545-65174	UN BOTIQUÍN EN TU HUERTO: CELEBRANDO LA JARDINERÍA MEDICINAL URBANA	CRISTINA SANDOVAL ARANGO	43628545
GC-000001128466544-65194	I FESTIVAL GASTRONÓMICO: REMEMORANDO LAS COCINAS ANCESTRALES, MEDELLÍN, 2018	SARAH NATALIA OSPINA MAYA	1128466544
GC-000000043502686-65245	COMUNA 13: LUGARES DE MEMORIA PARA NO OLVIDAR	LUZ AMPARO GARCÍA LOZANO	43502686
PJ-0000900283031-7-65265	ACTO 3º MEMORIA ENTRE MONTAÑAS	CORPORACIÓN CASA ARTE	900283031-7



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

	"UN HOMENAJE AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CORREGIMIENTO ALTAVISTA"		
GC-000001128428480-65323	A PURA LEÑA	SEBASTIÁN PÉREZ MORALES	1128428480
GC-000000044000982-65456	DE LA HILADA A LA CUCHARADA: MANIFESTACIÓN DEL DIALOGO PLURICULTURAL DE SABERES	KAREN GÓMEZ MOLINA	44000982
GC-000000043543595-65622	PATRIMONIO, MUJERES Y SANACIÓN	GLORIA PATRICIA GARCÍA TORRES	43543595
PJ-0000811039964-6-65675	FOTOMED.CO/2018	FUNDACIÓN VÍZTAZ	811039964-6
PJ-0000811013882-8-65707	BUNDE DE LA MEMORIA	CORPORACIÓN ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DE MEDELLÍN	811013882-8
PJ-0000900444998-5-65731	PRADO CENTRO IMAGINARIO 6° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CANTAUTORES TESITURAS MEDELLÍN 2018 FIESTA DEL PATRIMONIO	CORPORACIÓN CENTRO PATRIMONIAL DE DESARROLLO CULTURAL PLAZARTE	900444998-5
PJ-0000900332991-3-65831	LA COMUNA DE LOS ESCULTORES	CORPORACIÓN CULTURAL TALLERARTE	900332991-3
GC-000000043583434-65879	AVIZORAR MEDELLÍN, A TRAVÉS DE LOS PUENTES	LILIANA AYDEE SALAZAR DAVID	43583434

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe de verificación administrativa el día 7 de mayo de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos



GC-CERWTSBA

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

y técnicos el día 10 de mayo de 2018, encontrándose que las siguientes trece (13) propuestas quedaron habilitadas para participar:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACION
GC-00000039169400-64418	CASAS DEL AYER	ANA CLEMIRA URREGO CORREA	39169400
GC-000001037590356-64631	PALENQUE URBANO DEL PACÍFICO	JHON JAIRO MATURANA	1037590356
GC-000000043628545-65174	UN BOTIQUÍN EN TU HUERTO: CELEBRANDO LA JARDINERÍA MEDICINAL URBANA	CRISTINA SANDOVAL ARANGO	43628545
GC-000000043502686-65245	COMUNA 13: LUGARES DE MEMORIA PARA NO OLVIDAR	LUZ AMPARO GARCÍA LOZANO	43502686
PJ-0000900283031-7-65265	ACTO 3° MEMORIA ENTRE MONTAÑAS "UN HOMENAJE AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CORREGIMIENTO ALTAVISTA"	CORPORACIÓN CASA ARTE	900283031-7
GC-000001128428480-65323	A PURA LEÑA	SEBASTIÁN PÉREZ MORALES	1128428480
GC-000000044000982-65456	DE LA HILADA A LA CUCHARADA: MANIFESTACIÓN DEL DIALOGO PLURICULTURAL DE SABERES	KAREN GÓMEZ MOLINA	44000982



GC-GEJU-447303

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

GC-00000043543595-65622	PATRIMONIO, MUJERES Y SANACIÓN	GLORIA PATRICIA GARCÍA TORRES	43543595
PJ-0000811039964-6-65675	FOTOMED.CO/2018	FUNDACIÓN VÍZTAZ	811039964-6
PJ-0000811013882-8-65707	BUNDE DE LA MEMORIA	CORPORACIÓN ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DE MEDELLÍN	811013882-8
PJ-0000900444998-5-65731	PRADO CENTRO IMAGINARIO 6° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CANTAUTORES TESISURAS MEDELLÍN 2018 FIESTA DEL PATRIMONIO	CORPORACIÓN CENTRO PATRIMONIAL DE DESARROLLO CULTURAL PLAZARTE	900444998-5
PJ-0000900332991-3-65831	LA COMUNA DE LOS ESCULTORES	CORPORACIÓN CULTURAL TALLERARTE	900332991-3
GC-00000043583434-65879	AVIZORAR MEDELLÍN, A TRAVÉS DE LOS PUENTES	LILIANA AYDEE SALAZAR DAVID	43583434

Que se rechaza, una (01) propuesta por la razón expuesta en la observación:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
GC-000001128466544-65194	I FESTIVAL GASTRONÓMICO: REMEMORANDO LAS COCINAS ANCESTRALES, MEDELLÍN, 2018	SARAH NATALIA OSPINA MAYA	1128466544	NO SUBSANÓ DECLARACION DE RESIDENCIA PARA GRUPO COMFORMADO DONDE SE INCLUYA A TODOS LOS INTEGRANTES.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de la modalidad ESTÍMULOS CELEBRANDO EL MES DEL PATRIMONIO son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Originalidad y creatividad	Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso	30



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

	creativo e innovador en patrimonio cultural inmaterial.	
Coherencia	Correspondencia entre el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología, los productos esperados, el cronograma y el presupuesto presentados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, espacios, medios y técnicas que se aplicarán para alcanzar los objetivos y los resultados.	30
Convocatoria y difusión del evento central del proyecto	Descripción de las estrategias de convocatoria y difusión: caracterización de los públicos, los contenidos, los productos comunicativos, las acciones a realizar en redes sociales y otros canales de comunicación para la difusión de la propuesta.	20
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20
	TOTAL	100 puntos

Que mediante Resolución N° 201850038349 de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la modalidad ESTÍMULOS CELEBRANDO EL MES DEL PATRIMONIO quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 EULALIA HERNÁNDEZ	JURADO 2 MARILYN MILDRED GÓMEZ	JURADO 3 CATALINA CASTRILLÓN GALLEGO	PUNTAJE FINAL
GC-000000039169 400-64418	CASAS DEL AYER	ANA CLEMIRA URREGO CORREA	39169400	40	46	55	47,00
GC-000001037590 356-64631	PALENQUE URBANO DEL PACÍFICO	JHON JAIRO MATURANA	1037590356	65	33	65	54,33
GC-000000043628 545-65174	UN-BOTIQUÍN EN TU HUERTO: CELEBRANDO LA JARDINERÍA MEDICINAL URBANA	CRISTINA SANDOVAL ARANGO	43628545	90	84	100	91,33



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 365 55 55



Alcaldía de Medellín

GC-000000043502 686-65245	COMUNA 13: LUGARES DE MEMORIA PARA NO OLVIDAR	LUZ AMPARO GARCÍA LOZANO	43502686	45	63	50	52,67
PJ-000090028303 1-7-65265	ACTO 3° MEMORIA ENTRE MONTAÑAS "UN HOMENAJE AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CORREGIMIENTO ALTAVISTA"	CORPORACIÓN CASA ARTE	900283031-7	80	73	70	74,33
GC-000001128428 480-65323	A PURA LEÑA	SEBASTIÁN PÉREZ MORALES	1128428480	0	0	0	0,00
GC-000000044000 982-65456	DE LA HILADA A LA CUCHARADA: MANIFESTACIÓN DEL DIALOGO PLURICULTURAL DE SABERES	KAREN GÓMEZ MOLINA	44000982	30	40	35	35,00
GC-000000043543 595-65622	PATRIMONIO, MUJERES Y SANACIÓN	GLORIA PATRICIA GARCÍA TORRES	43543595	70	84	75	76,33
PJ-000081103996 4-6-65675	FOTOMED.CO/201 8	FUNDACIÓN VÍZTAZ	811039964-6	70	71	60	67,00
PJ-000081101388 2-8-65707	BUNDE DE LA MEMORIA	CORPORACIÓN ÁREA ARTÍSTICA Y CULTURAL DE MEDELLÍN	811013882-8	70	71	70	70,33
PJ-000090044499 8-5-65731	PRADO CENTRO IMAGINARIO 6° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CANTAUTORES TESITURAS MEDELLÍN 2018 FIESTA DEL PATRIMONIO	CORPORACIÓN CENTRO PATRIMONIAL DE DESARROLLO CULTURAL PLAZARTE	900444998-5	70	70	60	66,67
PJ-000090033299 1-3-65831	LA COMUNA DE LOS ESCULTORES	CORPORACIÓN CULTURAL TALLERARTE	900332991-3	65	60	50	58,33



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

GC-000000043583 434-65879	AVIZORAR MEDELLÍN, A TRAVÉS DE LOS PUENTES	LILIANA AYDEE SALAZAR DAVID	43583434	25	53	45	41,00
------------------------------	---	-----------------------------------	----------	----	----	----	-------

Que los evaluadores **recomendaron** rechazar el proyecto GC-000001128428480-65323 2 "A Pura Leña" teniendo en cuenta que las copias digitales aportadas por el participante no permiten la reproducción del documento propuesta técnica. Solamente es posible visualizar los anexos de la misma. Por lo anterior no es posible la calificación del proyecto ante la insuficiencia de información para realizar la evaluación.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de ESTÍMULOS CELEBRANDO EL MES DEL PATRIMONIO, se entregarán tres (3) estímulos a las propuestas con mayor puntaje siempre y cuando se encuentren habilitados para recibirlo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 EULALIA HERNÁNDEZ	JURADO 2 MARILYN MILDRED GÓMEZ	JURADO 3 CATALINA CASTRILLÓN GALLEGO	PUNTAJE FINAL
GC-00000004362 8545-65174	UN BOTIQUÍN EN TU HUERTO: CELEBRANDO LA JARDINERÍA MEDICINAL URBANA	CRISTINA SANDOVAL ARANGO	43628545	90	84	100	91,33
GC-00000004354 3595-65622	PATRIMONIO, MUJERES Y SANACIÓN	GLORIA PATRICIA GARCÍA TORRES	43543595	70	84	75	76,33
PJ-00009002830 31-7-65265	ACTO 3° MEMORIA ENTRE MONTAÑAS "UN HOMENAJE AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CORREGIMIENTO ALTAVISTA"	CORPORACIÓN CASA ARTE	90028303 1-7	80	73	70	74,33

Los recursos de los estímulos económicos serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000092418

En mérito de lo expuesto,



22-COR-47163

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la modalidad ESTÍMULOS CELEBRANDO EL MES DEL PATRIMONIO, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II y en consecuencia otorgar el estímulo económico a las siguientes propuestas:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO	MONTO A OTORGAR
GC-000000043628 545-65174	UN BOTIQUÍN EN TU HUERTO: CELEBRANDO LA JARDINERÍA MEDICINAL URBANA	CRISTINA SANDOVAL ARANGO	43628545	91,33	\$15.000.000
GC-000000043543 595-65622	PATRIMONIO, MUJERES Y SANACIÓN	GLORIA PATRICIA GARCÍA TORRES	43543595	76,33	\$15.000.000
PJ-000090028303 1-7-65265	ACTO 3° MEMORIA ENTRE MONTAÑAS "UN HOMENAJE AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CORREGIMIENTO ALTAVISTA"	CORPORACIÓN CASA ARTE	900283031-7	74,33	\$15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Rechazo de la siguiente propuesta conforme a la razón expuesta en la observación

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
GC-000001128466544-65194	I FESTIVAL GASTRONÓMICO: REMEMORANDO LAS COCINAS ANCESTRALES, MEDELLÍN, 2018	SARAH NATALIA OSPINA MAYA	1128466544	NO SUBSANÓ DECLARACION DE RESIDENCIA PARA GRUPO COMFORMADO DONDE SE INCLUYA A TODOS LOS INTEGRANTES.



GC-ICD-167850



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO TERCERO Los beneficiarios de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 50% después del ajuste del cronograma y el plan de trabajo, la definición de la fecha de las actividades y/o el evento central, la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo.
- Un segundo desembolso del 40% después de la entrega del informe parcial referido a la ejecución de la etapa de preproducción del proyecto.
- Un tercer desembolso del 10% después de la entrega del informe final referido a la ejecución de la totalidad del proyecto.

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo, sin perjuicio del uso que para efectos de publicidad y divulgación del proyecto y sus resultados, está facultado a hacer el Municipio de Medellín como organizador del mismo
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo



02-52364780

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 365 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Atender a las recomendaciones realizadas por los jurados de la convocatoria, haciendo los ajustes y modificaciones sugeridas en la propuesta técnica.
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana y al Programa de Memoria, Patrimonio y Archivo Histórico -, en todas las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta; así como en publicaciones posteriores que utilicen como base el contenido producido en esta convocatoria.
- Entregar al profesional designado para el acompañamiento un informe final impreso y las evidencias de todo el proyecto en soporte digital.
- Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Concertar con el profesional designado para el acompañamiento, las fechas, lugares y horas de las actividades planteadas en la propuesta durante el mes de septiembre.
- Realizar todas las gestiones pertinentes con las entidades competentes para la obtención de permisos y autorizaciones relacionadas con la ejecución de la propuesta en el espacio público.
- Costear en el presupuesto el valor de permisos, trámites y autorizaciones de espacios públicos o privados.
- Los productos o piezas gráficas siempre deberán enviarse con antelación para ser aprobadas por el interventor. Se debe cumplir con las directrices del manual de estilo e imagen de la Alcaldía de Medellín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.



20-2020-17584



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 13 días del mes de junio de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Deisy Piedrahita.

DEISY JOHANA PIEDRAHITA BERRIO
Secretaria de Cultura Ciudadana (E)

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura
Abogada	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca Coordinador Convocatoria



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55